



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2018/MPCH

La Merced, 25 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El Oficio N° 01465-2018-CG/DC, de fecha 14.09.2018, El Memorando N° 0766-2018-A/MPCH, de fecha 21.09.2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, Mediante Oficio N° 01465-2018-CG/DC, de fecha 14 de Setiembre de 2018, emitido por el Contralor General de la Republica Nelson Shack Yalta, en el cual solicita instalación de Comisión previa para la incorporación de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la Republica, mediante Ley N° 30742 – Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

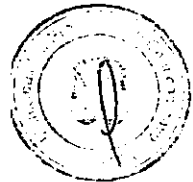
Que, De acuerdo a la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de Control Institucional de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica, de manera progresiva y sujeto al Plan de implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la Republica.

Que, Mediante Memorando N° 0766-2018-A/MPCH, de fecha 21 de Setiembre de 2018, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, señala emitir Resolución de Alcaldía donde se conforme la comisión de trabajo para que determine los costos que irroga el funcionamiento del órgano de control institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, el cual estará integrada por el Gerente de Presupuesto, Gerente de Administración y el Sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE TRABAJO, que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales

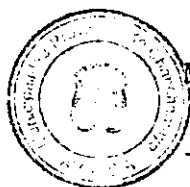


y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, lo cual estará integrada de la siguiente manera;

- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones
- Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Recursos Humanos

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la presente Comisión de Trabajo y demás dependencias, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Juna
ALCALDE

